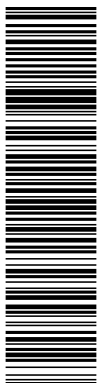


DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO.15.1. CONVENIO CRUZ ROJA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L3HJY-C28U1-50I86 Fecha de emisión: 20 de Septiembre de 2022 a las 10:03:48 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 20/09/2022 08:59



Ref.: PCD

ELISA DEL ROCÍO PRADOS PÉREZ, OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día trece de septiembre de dos mil veintidós, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

15.- Asuntos que se declaren de urgencia.

Previa la oportuna declaración de urgencia, adoptada en forma legal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los nueve miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** tratar el siguiente Asunto que no figura en el Orden del Día:

15.1.- Aprobar Convenio de Colaboración con Cruz Roja Española.

Vista Propuesta de la Concejala Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, de fecha 27 de julio de 2022, relativa a la aprobación de Convenio de Colaboración con Cruz Roja Española para el fomento y desarrollo de actividades de prevención del deterioro cognitivo, atención a personas cuidadoras de dependientes, ludoteca dirigida a menores y baños en la playa a discapacitados, debiendo aportar este Ayuntamiento la cantidad de 46.520 €, en concepto de subvención.

Visto el informe favorable de la Jefe de Servicio de los Servicios Sociales en funciones, Sra. Jiménez Galán, de fecha 27 de julio de 2022.

Visto igualmente el informe del Secretario General, Sr. Albea Carlini, de fecha 28 de julio de 2022, en el que se concluye:

"...Sin perjuicio del informe que pueda emitir la intervención de fondos en concepto de fiscalización, se informa favorablemente la aprobación del convenio a suscribir entre el Ayuntamiento y la Institución Humanitaria de carácter voluntario y de interés público Cruz Roja Española en Huelva."

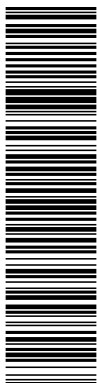
Visto también informe favorable de la Intervención de Fondos, de fecha 12 de septiembre de 2022, en el que, entre otras cosas, se hace constar:

"..."

El Expediente SE FISCALIZA de forma favorable, con la siguiente observación:

- Debe acreditarse la remisión de la información prevista en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, a la Base Nacional de Subvenciones."

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO.15.1. CONVENIO CRUZ ROJA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L3HJY-C28U1-50I86 Fecha de emisión: 20 de Septiembre de 2022 a las 10:03:48 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 20/09/2022 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20769601.3HJY-C28U1-50I86.1642805471729F163B796798525EB9191687595) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



Ref.: PCD

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los nueve miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar el Convenio de Colaboración con Cruz Roja Española para el fomento y desarrollo de actividades de prevención del deterioro cognitivo, atención a personas cuidadoras de dependientes, ludoteca dirigida a menores y baños en la playa a discapacitados, debiendo aportar este Ayuntamiento la cantidad de 46.520 €, en concepto de subvención., y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y CRUZ ROJA.

En Huelva, a de de 2022

De una parte el Ilmo. Sr. D. Gabriel Cruz Santana , Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Y de otra, D. Juan José Blanco Barbado, Presidente Provincial de Cruz Roja Española en Huelva. CIF ESQ2866001G,

INTERVIENEN

Ambas partes, en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, reconociéndose plena capacidad, representación y legitimación para suscribir este Convenio y en su virtud.

EXPONEN

PRIMERO.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, tiene fijado como objetivo prioritario el desarrollo de una política social y asistencial, acorde con las previsiones Constitucionales y Estatutarias que competen a los poderes públicos, y a promover las acciones necesarias para garantizar que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, superándose las condiciones económicas, sociales y culturales que determinan cualquier tipo de discriminación.

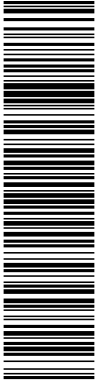
SEGUNDO.

Que Cruz Roja Española, Institución de interés público configurada como organización benéfico-social, cuyo ámbito de actuación abarca todo el territorio del Estado bajo la tutela y colaboración de los distintos órganos de las Administraciones Públicas, tiene la finalidad desde su fundación de englobar todo tipo de actividades de carácter social y humanitario, tanto de tipo asistencial y reparador en el orden de la salud, de la promoción, protección y desarrollo de acciones de bienestar social y servicios sociales, dirigidos prioritariamente a colectivos y personas en situación de marginación o en especiales circunstancias de integración social, como de cooperación en la reparación de los daños derivados de siniestros, calamidades y catástrofes públicas. Todo ello sin discriminación alguna por razón de sexo, raza, nacimiento o religión y bajo los principios de neutralidad, imparcialidad y universalidad, fundamentándose sus actuaciones en el voluntario social, lo que le imprime un carácter dinamizador y flexible.

TERCERO.

Se considera que, tanto por los fines perseguidos como por los instrumentos utilizados para su consecución, existe identidad en los planteamientos de ambas instituciones y por ello, se juzga idóneo

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO.15.1. CONVENIO CRUZ ROJA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L3HJY-C28U1-50I86 Fecha de emisión: 20 de Septiembre de 2022 a las 10:03:48 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 20/09/2022 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20769601.3HJY-C28U1-50I86_1642805471729F163B796798525EB9191687595) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: PCD

el establecimiento de un marco general de cooperación, integrador de esfuerzos y medios dispersos en una acción conjunta dentro del máximo respeto a las competencias de cada institución.

En su virtud, ambas partes acuerdan la firma del presente Convenio al amparo de la Ley 38/2003 General de Subvención y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el vigente presupuesto municipal, que se regirá por las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA:

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva y Cruz Roja Española establecen convenio de colaboración en las siguientes áreas y programas de actuación:
 Proyecto "Prevención del Deterioro Cognitivo", dirigido a personas mayores de 60 años.
 Proyecto de " Atención a Personas Cuidadoras ", , dirigido a personas que cuidan a personas dependientes .
 Proyecto "Ludoteca, dirigido principalmente a menores de entre 6 a 11 años.
 Proyecto "Un Baño sin Barreras " dirigido a personas en situación de discapacidad , para que puedan disfrutar de días de playa.

SEGUNDA.

El Ayuntamiento de Huelva decide conceder una subvención conforme al Reglamento de Servicios Sociales de las Corporaciones Locales, que establece que "Las Corporaciones Locales podrán subvencionar a los organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los prestados por la Administración Local", dado que se estima complementaria la actividad desarrollada por CRUZ ROJA de otros servicios que presta el Ayuntamiento de Huelva, como el de la Convivencia y Reinserción Social

El contenido del presente Convenio se asume por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y Cruz Roja Española, de conformidad con sus competencias y de acuerdo con los planes de actuación y proyectos anteriormente enumerados y descritos , contemplándose en los mismos los objetivos que se persigan y las respectivas aportaciones en recursos humanos y materiales y cuantas circunstancias faciliten el mejor desarrollo de los fines propuestos.

TERCERA.

Cruz Roja deberá justificar esta subvención antes de su cobro, mediante la presentación de las facturas originales en el Registro General del Ayuntamiento.
 Los Presupuestos de los Proyectos subvencionados son los siguientes ;

Proyecto "Prevención del deterioro cognitivo " :

Personal 8.160 euros, Publicidad y reprografía 2.000 euros, Materiales y actividades 2.000 euros, Uniformidad 800 euros, Combustible 1.500 euros, Reparaciones 1.000 euros, Comunicaciones 900 euros, **TOTAL 16.360 EUROS .**

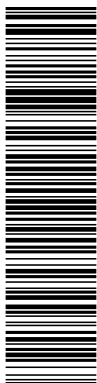
Proyecto "Atención a Personas Cuidadoras " :

Personal 8.160 euros, Publicidad y Reprografía 1.000 euros, Materiales actividades 2000 euros, Uniformidad 800 euros, Reparaciones 800 euros, Suministros 800 euros, Productos de apoyo 2.000 euros, **TOTAL 16.360 EUROS**

Proyecto " Ludoteca "

Personal 1.500 euros, Gastos voluntariado 1.500, euros, **TOTAL 3.000 EUROS**

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO.15.1. CONVENIO CRUZ ROJA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L3HJY-C28U1-50I86 Fecha de emisión: 20 de Septiembre de 2022 a las 10:03:48 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 20/09/2022 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 207696013HJY-C28U1-50I86_16428054717293F169B796798525EB9191687595) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: PCD

Proyecto "Un Baño sin Barreras "

Personal, 5000 euros, Combustible 1.000 euros, Materiales y actividades 1.000 euros, Uniformidad 1.000 euros, Reparaciones 1.000 euros, Reprografía 800 euros, Alimentación 1.000 euros, **TOTAL 10.800 EUROS .**

Se procederá al pago del importe siempre que no tengan pendientes justificaciones de gastos de anteriores convenios, y según la disponibilidad de la Tesorería Municipal, siendo el coste total de la actividad subvencionada de **CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (46.520,00 EUROS) .**

En caso de no justificación de la subvención se iniciará por el Ayuntamiento el oportuno expediente de reintegro.

Igualmente, la Asociación deberá hacer constar en sus libros y registros contables los gastos objeto de esta subvención.

Forma de Justificación:

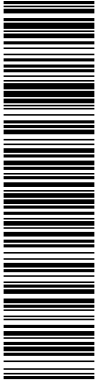
La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, deberá revestir la modalidad de Cuenta Justificativa.

La cuenta Justificativa deberá contener:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia debidamente compulsada, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
 - c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - d) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.
- 3) Plazo y Forma de Presentación de la Justificación:
El gasto elegible será el gasto efectivamente realizado.
El periodo de ejecución del proyecto finalizará antes del 31 de diciembre del ejercicio presupuestario.
La presentación de la justificación se realizará antes de su cobro, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, mediante la presentación de la cuenta justificativa en el Registro General del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 30 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla.
- 4) Libros y Registros Contables:
El beneficiario deberá disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
- 5) Actuaciones de comprobación y control.
Los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden, dentro del ámbito de la Administración concedente.

CUARTA.-DERECHOS Y OBLIGACIONES DE AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO.15.1. CONVENIO CRUZ ROJA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L3HJY-C28U1-50I86 Fecha de emisión: 20 de Septiembre de 2022 a las 10:03:48 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 20/09/2022 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 20769601-3HJY-C28U1-50I86-16428054717293F163B7367985325EB9191687595) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref.: PCD

- a) El Ayuntamiento de Huelva colabora con la financiación de **CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (46.520,00 EUROS)** con cargo a los vigentes Presupuestos del 2022, a los fines anteriormente descritos y para el periodo de vigencia del presente convenio. El Ayuntamiento de Huelva procederá al pago del importe de la subvención después de su justificación, siempre que no tengan pendientes justificaciones de gastos de anteriores convenios, y según la disponibilidad de la Tesorería Municipal.
- b) Supervisar las actividades y exigir la documentación o información necesaria para su control.
- c) Convocar la Comisión de Seguimiento.

QUINTA .- CRUZ ROJA se compromete a incluir el logotipo del Ayuntamiento de Huelva tanto en la publicidad que pueda generarse, como en la documentación que se derive de la celebración de estas actividades.

SEXTA.- La vigencia del presente Convenio de Colaboración será de un año que se corresponde con el ejercicio presupuestario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. Para el seguimiento y coordinación de los trabajos a realizar en la ejecución del presente convenio se creará una Comisión de Seguimiento, compuesta por un representante de cada una de las instituciones firmantes.

OCTAVA.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y NO REVELACIÓN DE INFORMACIÓN. En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, y demás normativa de desarrollo, el manejo de los datos de carácter personal que se derive del presente convenio específico queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente:

- A) Las partes utilizarán o aplicarán los datos personales única y exclusivamente conforme a las finalidades e instrucciones derivadas de este convenio, y no los comunicarán o cederán a otras personas, ni siquiera para su conservación.
- B) Las partes adoptarán las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, establecidas en el Reglamento de Medidas de Seguridad, RD 1720/2007, de 21 de diciembre, todo ello de cara a evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.
- C) Las partes están obligadas a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que trate en el cumplimiento del convenio, obligación que subsistirá aún cuando finalice la vigencia del mismo.
- D) Una vez cumplida la prestación, y en el momento en que, en cumplimiento de las condiciones pactadas o legalmente previstas, finalice la relación entre ambas partes, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos, excepto en lo que la normativa y/o decisiones judiciales pudieran establecer con respecto al mantenimiento temporal mínimo de ciertos datos que por su naturaleza así se requiera; el mismo destino habrá de darse a cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

El incumplimiento de cualquiera de los acuerdos anteriores será causa suficiente para la rescisión del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier clase en que se puedan incurrir por tal incumplimiento.

NOVENA.- "Protección de datos de carácter personal.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO.15.1. CONVENIO CRUZ ROJA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L3HJY-C28U1-50I86 Fecha de emisión: 20 de Septiembre de 2022 a las 10:03:48 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 20/09/2022 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20769601-3HJY-C28U1-50I86-1642805471729F163B7967985325EB9191687595) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref.: PCD

Las partes se obligan al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en materia de Protección de Datos: Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y, en desarrollo y adaptación del mismo, la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantías de los derechos digitales".

DÉCIMA.- REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES. El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración, conllevará la obligación, para el beneficiario de la subvención, de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como el pago de intereses de demora que se devenguen desde el día en que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde la procedencia del reintegro. Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

UNDÉCIMA.- RESCISIÓN ANTICIPADA. Será causa de resolución anticipada del presente Convenio, el incumplimiento por parte de cada uno de los intervinientes de las obligaciones que el mismo contempla, asumiendo los perjuicios que su actuación haya podido causar.

DUODÉCIMA.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONVENIO. Son de aplicación al presente Convenio la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOTERCERA.- DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia que sobre el presente Convenio pueda surgir, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo. En cualquier caso, las partes se someten al fuero territorial de los Juzgados y Tribunales de Huelva.

DECIMOCUARTA.- En todo lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo que se determine por ambas partes de común acuerdo, en la Comisión de Seguimiento acordada.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Y en prueba de cuanto antecede, los otorgantes del presente Convenio en la representación que ostenten lo suscriben por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).